

A QUIEN CORRESPONDA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL:

ARTÍCULO 144. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

A T E N T A M E N T E

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"